

-18-
diez y ocho
12

CESAR NOVA JIMENEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

En ejercicio de sus atribuciones legales; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 20 de febrero de 1978, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A." (CEDAL);

QUE el señor Luis Gómez Izquierdo, en su calidad de Gerente de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A." (CEDAL), para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el Informe N° DIA-CA-78-120, de 6 de marzo de 1978, mediante el cual se establece la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 20 de febrero de 1978, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U M E N:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A." (CEDAL), de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 20 de febrero de 1978, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de DIESE MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y CINCO MIL SU-CRES (S/. 10'725.000.00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de VEINTE Y CINCO MILLONES VEINTE Y CINCO MIL SU-CRES (S/. 25'025.000.00), dividido en Veinte y Cinco Mil Veinte y Cinco acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SU-CRES de valor cada una.

.../...

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito ante al margen de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A." (CEDAL), celebradas en esa Notaría: de constitución, de 25 de enero de 1974; de aumento de capital y reforma de estatutos, de 23 de julio de 1974; y de aumento de capital y reforma de estatutos, de 12 de julio de 1977, que mediante Escritura Pública celebrada el 20 de febrero de 1978, en la misma Notaría, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, y que esta última Escritura es aprobada en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Latacunga anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A." (CEDAL), mencionadas en el Artículo anterior, que mediante Escritura Pública celebrada el 20 de febrero de 1978, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que, de conformidad con los Artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, el señor Registrador del Cantón Latacunga, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, en el libro correspondiente, esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A." (CEDAL), celebrada el 20 de febrero de 1978, ante el Notario Segundo del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Latacunga, un extracto de la Escritura Pública de 20 de febrero de 1978, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

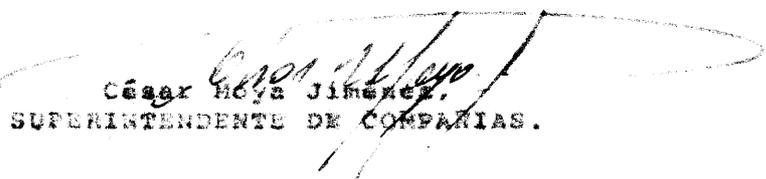
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- BADA Y firmada en la -

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

- 20 -
Veinte 13

Superintendencia de Compañías, en Quito, a 17 MAR 1978


César Roca Jiménez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, aprobatoria del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A." (CEDAL), el Señor Doctor Don César Roca Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a 17 MAR 1978
CERTIFICO.-


Germán Carrion A.,
SECRETARIO GENERAL.

Ynd
DJ-CA
MGG.
15-III-78.